

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Por el Procurador don Carmelo Olmos Gómez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, sobre Reglamento de Inspección y Certificación de Buques Civiles, que ha sido admitido a trámite por providencia de 16 de febrero de 2001, y figura registrado con el número 1/32/01.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de febrero de 2001.—El Secretario.—9.459.

Anuncio

Por el Procurador don Carmelo Olmos Gómez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1907/2000, de 24 de noviembre, sobre Reglamento sobre reconocimientos obligatorios para garantizar la seguridad de la navegación de determinados buques de pasaje, que ha sido admitido a trámite por providencia de 16 de febrero de 2001, y figura registrado con el número 1/30/01.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de febrero de 2001.—El Secretario.—9.460.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.113/1997, interpuesto por Mimoun el Yousfi, contra resolución de la Delegación del

Gobierno de Madrid, en el que se ha dictado la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:

«Providencia: Ilustrísimos señores: Presidente. De Mateo Menéndez Sanz Heredero.

Madrid a 19 de junio de 2000.

Dada cuenta con el anterior escrito de alegaciones del Abogado del Estado únase al recurso de su razón. El anterior escrito presentado por el Procurador don Fernando Meras Santiago, únase al recurso de su razón y con entrega de copia al recurrente, al que se requiere para que en el plazo de diez días designe nuevo Procurador y Abogado que le represente. Se apercibe al Procurador don Fernando Meras Santiago que conforme al segundo párrafo del 9.2 Ley de Enjuicio Civil, mientras no se le notifique esta resolución al recurrente y se le tenga V.D., por desistido, en la representación no podrá abandonar ésta. Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Mimoun el Yousfi, cuyo paradero es desconocido, expido la presente en Madrid a 13 de febrero de 2001.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—Francisco Javier Nogales Romeo.—9.359.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.578/98, interpuesto por don Hmini Mohamed, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Desestimar la impugnación efectuada contra el acuerdo de fecha 22 de febrero de 1999 adoptado por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que denegaba a don Hmini Mohamed el derecho de asistencia jurídica gratuita, ratificando dicha denegación. Y se requiere por plazo de diez días al recurrente, para que se persone representado por Procurador o Abogado de su libre designación con poder al efecto, debiendo en todo caso ir asistido de Letrado. Una vez notificado el presente auto, devuélvase todo lo actuado a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Notifíquese este auto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, en lo referente a lo adoptado por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así lo acuerdan, manda y firman los señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Hmini Mohamed, expido la presente que firmo en Madrid a 19 de febrero de 2001.—Francisco Javier Nogales Romeo.—9.355.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.248/1997, interpuesto por don Diego Enrique Ortega Valdez, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia: Ilustrísimos señores: Presidente. Sanz Heredero; de Mateo Menéndez.

Madrid a 30 de octubre de 2000.

Dada cuenta, habiéndose dado de baja la Procuradora doña Carmen Gorbe Sánchez, y no habiéndose personado y forma la Procuradora doña Carmen Lorenci Escarpa, se acuerda requerir a don Diego Enrique Ortega Valdez para que en el plazo de diez días se persone representado por Procurador o Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, en caso contrario.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Diego Enrique Ortega Valdez, expido la presente que firmo en Madrid a 19 de febrero de 2001.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—Francisco Javier Nogales Romeo.—9.360.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 146/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Herminia López Escudero en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de abril de 2001, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0233000018014600,

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo de 2001, a las once horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio de 2001, a las once horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo G, puerta 9, señalada con el número 90 de los elementos, sita en la cuarta alta, del edificio denominado «El Retiro», hoy de la calle Concha Ruiz, número 44, de Almería con una superficie de 71,94 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número uno, al tomo 1.613, libro 901, folio 55, finca registral número 26.170.

Tipo de subasta: 8.672.439 pesetas.

Almería, 16 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.956.

ARUCAS

Edicto

Don Adolfo Navarro Miranda, Juez de Primera Instancia número 2 de Arucas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 246/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra José Pedro Suárez Santana, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril de 2001, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente,

en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3467000018024600, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2001, a las diez horas y treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2001, a las diez horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar de dos plantas, bajo o primera, intercomunicadas por una escalera interior, que ocupa aproximadamente una superficie de ochenta y dos metros cuadrados en cada planta, estando destinado el resto a zonas ajardinadas.

Está situada en la vía pública El Rincón, sin número en la urbanización El Castaño Gordo, en el municipio de Teror.

Linderos: Norte, con finca de don Javier Pérez Pérez; sur, con acequia de Los LLanos; este, con parte de la finca matriz de Diego García Gutiérrez y oeste, con finca del señor Paisier Bevilacqua.

Tiene una superficie de terreno de noventa y cinco metros cuadrados y una superficie construida de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la propiedad, número 4 de Las Palmas, al folio 137, libro 84, tomo 1821, finca 6632.

Tipo de subasta: Se fija como tipo en la subasta de 14.200.000 pesetas.

Arucas, 21 de febrero de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—9.742.

BERJA

Edicto

Don Fernando Moral Rísquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el número 218/98 proceso artículo 131 Ley Hipotecaria, instados por Monte Piedad y Caja Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera —Unicaja—, representado por el Pro-

curador don José Alcoba Enriquez, frente a «Agro-Río Adra, Sociedad Anónima», en reclamación de préstamo hipotecario por importe de 184.689.983 pesetas principal, 88.583.614 pesetas intereses vencidos, más costas en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dicen, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle 28 de febrero, 28, de Berja, el día 8 de mayo y hora de las once treinta; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la segunda por igual término que la anterior, el día 12 de junio y hora de las once treinta, con rebaja del 25 por 100 del tipo; y, para la tercera, por igual término, el día 10 de julio y hora de las once treinta, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto al menos el 20 por 100 del valor de los bienes, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo; podrá participarse en calidad de ceder el remate a terceros; y, hacerse posturas por escrito depositadas en sobre cerrado en la mesa del juzgado, con el depósito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; que a instancia del acreedor podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplididos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no puedan ser notificados los señalamientos efectuados en forma personal al/los demandados por no ser habidos, el presente edicto sirva de notificación en forma a los mismos.

Bienes objeto de la subasta:

Única. Nave Industrial, en término de Adra, paraje de las Canadas de Castilla, barriada de la Curva, con una superficie de 10.497 metros y 6 decímetros cuadrados. Muelle de carga de 390 metros cuadrados. Un edificio de oficinas con parte alta en parte sobre el muelle y una superficie de 173,76 metros cuadrados, de ellos 60,82 metros cuadrados; y, planta baja de 112,94 metros cuadrados. Ocupa todo lo edificado 11.000 metros cuadrados, sobre solar de 20.000 metros cuadrados. Linda al este con Carretera de Berja. Inscrita al tomo 1.252, libro 377, folio 77, finca 28.604.

Valorada en 512.500.000 pesetas.

Berja, 21 de febrero de 2001.—El Juez y el Secretario.—9.738.

BERJA

Edicto

Don Fernando Moral Rísquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el número 140/97 juicio ejecutivo, instados por Monte Piedad y Caja Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera —Unicaja—, representado por el Procurador don José Alcoba Enriquez, frente a don Antonio Suárez Manzano y doña María Isabel Fernández Barrera, en reclamación de cantidad de 800.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas más para intereses y costas en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días los bienes que